



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY

SEP 30 1978

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

UN/SA COLLECTION

2034^a

SESION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2034)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Carta, de fecha 23 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/12402)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2034a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 29 de septiembre de 1977, a las 17 horas

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Árabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2034)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:
Carta, de fecha 23 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/12402).

Se declara abierta la sesión a las 18.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/12402)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes del Gabón y de Kenya por las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que está en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.
2. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito ahora a los representantes del Gabón y de Kenya a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia de que se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. N'Dong (Gabón) y el Sr. Waiyaki (Kenya) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen a la vista el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, que figura en el documento S/12404. Quisiera también señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/12406, que contiene el texto de una carta de fecha 28 de septiembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Benin.

4. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La posición de principio de la Unión Soviética en lo concerniente al problema de Rhodesia ha sido repetidamente presentada al Consejo de Seguridad y a otros órganos de las Naciones Unidas. La Unión Soviética favorece categóricamente la transferencia del poder, de la manera más rápida posible, a los genuinos representantes del pueblo de Zimbabwé, es decir al movimiento nacional de liberación encabezado por el Frente Patriótico.

5. Este planteamiento nuestro es consecuencia de la línea fundamental de la política exterior soviética, destinada a lograr la eliminación total de todos los vestigios del sistema de opresión colonial, de la violación de la igualdad y la independencia de los pueblos y de todos los semilleros de colonialismo y racismo. La Unión Soviética no persigue ningún privilegio en África; no trata de obtener concesiones ni bases; no impone su propia filosofía a los países africanos. Como lo subrayó el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Sr. Andrei Gromyko, en su reciente declaración en la Asamblea General:

“... Nuestros objetivos en África son la independencia, la libertad y la paz de los pueblos.

“No ocultamos que en África, como en cualquier otro lugar, nuestra simpatía está dirigida a los Estados que han elegido la vía del desarrollo progresista y de la transformación económica y social favorable a las masas populares. Proclamamos abiertamente nuestra absoluta solidaridad con los pueblos que luchan para eliminar los últimos baluartes del colonialismo y el racismo”¹.

Cuanto más pronto se ponga fin al anacronismo de nuestra era que constituyen el colonialismo, el racismo y el *apartheid*, más pura será la atmósfera en África y en todo el mundo.

6. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han adoptado varias decisiones importantes y útiles que han

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 8a. sesión, párrs. 156 y 157.

confirmado el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a su libre determinación e independencia y, al mismo tiempo, han proporcionado varias medidas destinadas a la eliminación del régimen racista de Smith. Y si este régimen osa todavía desafiar a la comunidad mundial sólo se debe a que las medidas y las sanciones apropiadas no han sido acatadas por ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas. La firme aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas que tienen por objeto resolver el problema rhodesio y la aplicación de sanciones contra el régimen de Smith y su aliado, Sudáfrica, son el medio directo que puede y debe garantizar su justa solución, de acuerdo con la voluntad y las aspiraciones del pueblo de Zimbabwe.

7. La valiente lucha del pueblo de Zimbabwe por su libertad e independencia debe concluir con una victoria absoluta. No podemos permitir que exista una situación en que, como resultado de distintas tramas entre bastidores, se prive al pueblo de Zimbabwe de los frutos de esa victoria. No es necesario recordar aquí y ahora cuánto se ha hecho en el pasado para intentar imponer al pueblo de Zimbabwe todo tipo de planes "de arreglo". El pueblo de Zimbabwe, prosiguiendo su lucha heroica para la total liberación, ha rechazado todos estos planes porque, en esencia, estaban destinados a asegurar que la posición de opresión a que era sometido por los colonialistas se mantuviera en distintas formas.

8. La delegación de la Unión Soviética no desea analizar a fondo en estos momentos el más reciente plan anglo-norteamericano para la solución de la cuestión de Rhodesia. Sin embargo, no podemos aceptar formas directas o indirectas de reconocimiento del plan mencionado como base posible para una solución del problema rhodesio. Los representantes del Frente Patriótico de Zimbabwe y de varios países africanos han señalado las tendencias neocolonialistas de sus disposiciones. Por el momento consideramos necesario expresar nuestra firme objeción al hecho de que las Naciones Unidas, en una forma u otra, participen en medidas relacionadas con la solución de la cuestión de Rhodesia que pudieran ser perjudiciales a la lucha de liberación nacional que lleva a cabo el pueblo de Zimbabwe. A este respecto, no podemos olvidar la triste experiencia de la participación de las Naciones Unidas en ciertos acontecimientos del continente africano que tuvieron consecuencias trágicas. No podemos permitir que se use nuevamente a las Naciones Unidas para encubrir el enfoque neocolonialista dado a la solución del problema de eliminar el sistema colonial en el continente africano.

9. Por lo tanto, la delegación soviética también abriga las más serias dudas en lo que respecta a la propuesta del Reino Unido relativa a la designación de un representante del Secretario General para que celebre conversaciones con las partes interesadas en Rhodesia. En su declaración ante el Consejo [2033a. sesión] el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Commonwealth del Reino Unido afirmó que la decisión del Consejo de Seguridad de designar un representante del Secretario General no significaría en modo alguno una aceptación del plan anglo-norteamericano. No obstante, tenemos motivos para temer al hecho de que esa decisión podría ser utilizada para hacer aprobar este plan por la puerta trasera. En consecuencia, la delegación soviética no puede apoyar el proyecto de resolución que

establece la designación de un representante del Secretario General para que celebre conversaciones con las partes en Rhodesia.

10. Al mismo tiempo, en la sesión de ayer [*ibid.*] escuchamos atentamente la declaración formulada por uno de los líderes del Frente Patriótico de Zimbabwe, quien, en principio, no se opuso a la designación de un representante del Secretario General. Hasta donde nosotros sabemos, esta fue también la posición de varios Estados africanos. Asimismo, tenemos en cuenta las explicaciones en el sentido de que las funciones del representante del Secretario General serían de carácter limitado y preliminar y no se utilizarían en modo alguno en perjuicio del movimiento de liberación nacional del pueblo de Zimbabwe. Habida cuenta de estas circunstancias, la delegación soviética no se apondrá a la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento S/12404.

11. Sr. CHEN Chu (China) (*traducción del chino*): En los últimos años la lucha del pueblo de Zimbabwe por la independencia y la liberación nacional, especialmente la lucha armada, ha ido aumentando en forma vigorosa y ha logrado nuevas y constantes victorias. La justa lucha del pueblo de Zimbabwe ha recibido el poderoso apoyo de los pueblos y países africanos y de los pueblos del resto del mundo. Los Estados africanos de la línea del frente hace ya mucho tiempo que han dado su decidido apoyo a la lucha del pueblo de Zimbabwe y han hecho grandes sacrificios con este fin. Asediado por el gran pueblo africano, el régimen racista de Smith se ve acosado por dificultades internas y externas, y atacado desde todas partes, por lo que está completamente desesperado y aislado.

12. Sin embargo, la experiencia histórica y contemporánea nos dice que ninguna de las fuerzas reaccionarias del mundo abandonará el escenario de la historia por su propia voluntad. Antes de extinguirse están destinadas a resistir desesperadamente en un esfuerzo final por luchar con todos los medios a su alcance. Esta es una ley universal, que ha sido verdadera en el pasado y lo es en el presente, ya sea en China o en el extranjero. Esta no es tampoco una excepción para el régimen racista de Smith. Por consiguiente, todos los pueblos revolucionarios comprenden que es imperativo utilizar tácticas revolucionarias dobles al enfrentarse a tácticas contrarrevolucionarias dobles y que la lucha armada es la vía fundamental hacia la auténtica y completa liberación nacional. Las negociaciones deben basarse en la lucha. La fuerza armada de los pueblos sólo debe ser fortalecida y no debilitada antes de que el enemigo abandone sus armas por completo. En 1945, cuando nos referíamos a nuestras negociaciones de paz con el Kuomintang, el gran líder y maestro del pueblo chino, el Presidente Mao Tsetung, enseñó al pueblo chino que era necesario adoptar la política de llevar a cabo una lucha de "ojo por ojo y diente por diente" contra los reaccionarios del Kuomintang. Señaló que: "Las armas del pueblo, cada fusil y cada bala, deben ser conservadas y no ser entregadas". Y agregó: "Si entregamos nuestros fusiles, ¿no tendrá entonces el Kuomintang demasiados de ellos?". Así pues, el pueblo chino estaba plenamente preparado, y cuando la camarilla de Chiang Kai-chek reanudó pérfidamente sus sanguinarios ataques contra el pueblo chino, éste, contando con sus propias fuerzas armadas, dio golpes devastadores al

Kuomintang y finalmente liberó a toda China y enterró la dinastía Chiang.

13. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Estas resoluciones condenan enérgicamente al régimen racista de Rhodesia del Sur como ilegal, exigen el fortalecimiento de las sanciones obligatorias contra este régimen y apoyan decididamente al pueblo de Zimbabwe en su justa lucha por lograr, por todos los medios, la independencia nacional.

14. Recientemente, el Reino Unido y los Estados Unidos presentaron sus "propuestas de arreglo" de la situación en Rhodesia [véase S/12393]. En este momento, la delegación de China no tiene la intención de hacer un comentario general sobre las propuestas en su totalidad. Esto podrá hacerse después, de ser necesario. Sin embargo, pensamos que por ahora podemos decir por lo menos que el fondo de estas propuestas no está de acuerdo con el espíritu de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y que, en ciertos aspectos, está en contradicción con ellas. Estas propuestas, en su forma actual, no permiten que el pueblo de Zimbabwe continúe su lucha armada y difícilmente pueden conducirlo hacia el logro de su genuina liberación nacional e independencia.

15. Dado que las propuestas anglo-americanas son solamente preliminares y han sido formuladas por una de las partes — cuando están todavía en proceso de negociación con el Frente Patriótico de Zimbabwe y los Estados africanos interesados y cuando su destino final y perspectivas continúan siendo imprevisibles —, nos resulta difícil comprender que el representante del Reino Unido pida ahora al Consejo de Seguridad que confirme una de las disposiciones de estas propuestas, o sea que el Secretario General será invitado a nombrar un representante "para que entable conversaciones con el Comisionado Residente británico designado y con todas las partes, en relación con las disposiciones de carácter militar y conexas" en Rhodesia. Aunque el representante del Reino Unido nos ha dicho que esto no afectaría ni prejuzgaría el futuro de las propuestas, esta práctica anormal de poner las cosas al revés o de poner la carreta delante de los bueyes, no puede sino hacernos sospechar que su propósito es crear la impresión de que el Consejo de Seguridad habría aprobado o confirmado básicamente las propias propuestas anglo-americanas y otorgado la necesaria autorización, para luego utilizar esto para debilitar o perturbar más la lucha armada del pueblo de Zimbabwe. No cabe duda de que tal posibilidad afectaría en forma adversa la lucha del pueblo de Zimbabwe por su liberación nacional.

16. En vista de lo anterior, no podemos apoyar el proyecto de resolución presentado por el representante del Reino Unido. No obstante, teniendo en cuenta la posición de los Estados africanos interesados, no participaremos en la votación del proyecto de resolución.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar al Consejo que he recibido una carta de los representantes de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio, que se distribuirá como documento S/12407, que dice lo siguiente:

"Nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad abajo firmantes, tenemos el honor de solicitar que, en el curso de las actuales deliberaciones dedicadas al examen de la 'Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur', el Consejo haga una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Callistus Ndlovu, representante del Frente Patriótico de Zimbabwe."

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo con esta petición.

Así queda decidido.

18. Sr. TRÉIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítaseme, en primer término, felicitar a usted por la capacidad y sabiduría que ha demostrado durante este mes como Presidente del Consejo de Seguridad. El lapso en que usted ha ocupado esa alta posición ha sido testigo de varios debates difíciles pero muy importantes, y nos sentimos felices de haber tenido un diplomático de su experiencia y dedicación como nuestro Presidente. Aprovecho también esta oportunidad para agradecerle personalmente las cálidas palabras de bienvenida que me ha dirigido.

19. Mi felicitación y agradecimiento son extensivos a su predecesor en ese cargo, el distinguido representante de Francia, por la manera excelente en que presidió nuestras debates durante el pasado mes.

20. Se ha pedido al Consejo que considere el proyecto de resolución del Reino Unido sobre la designación de un representante especial de las Naciones Unidas en Rhodesia del Sur. Al presentar ayer el proyecto de resolución [2033a. sesión], el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido observó que éste era un paso limitado. Al referirse a nuestras discusiones aquí, dijo que no se requiere que nadie se pronuncie sobre el conjunto de las medidas. Su declaración sobre la cuestión se hizo eco de muchas de las seguridades dadas a las delegaciones africanas en los últimos días. La designación de un representante especial en este momento, se ha dicho, no implica en forma alguna una aceptación, o aun consideración, de las propuestas anglo-norteamericanas más amplias para un arreglo, que figuran en el documento S/12393.

21. A juicio de mi delegación, este es un punto importante, y aun fundamental. El Consejo está discutiendo ahora las disposiciones de fondo de las proposiciones anglo-norteamericanas. Solamente podrían debatirse luego de una consideración cuidadosa, y esa discusión sería prolongada.

22. Debemos destacar, habida cuenta del hecho de que el Consejo no ha iniciado aún la discusión de las propuestas más amplias, que sería totalmente erróneo que un representante especial de las Naciones Unidas en Rhodesia del Sur las discutiese, o que se empeñara en discusiones que podrían significar la aceptación de cualquier cuestión de fondo de esas propuestas. Por consiguiente, nos preocupa mucho el sentido de algunos argumentos hechos en el Consejo en el día de ayer acerca de los comentarios de prensa, más y más frecuentes, según los cuales la voluntad

del Consejo de considerar la designación de un representante especial sería, en efecto, un paso en dirección del apoyo de las Naciones Unidas a las proposiciones anglo-norteamericanas en su conjunto.

23. Además, los términos del propio proyecto de resolución le parecen a mi delegación extrañamente ambiguos. Esta ambigüedad podría colocar al representante especial y al Consejo de Seguridad en una situación que, precisamente, queremos evitar. El proyecto de resolución está redactado en términos generales, y eso podría ser mal interpretado. Dice que el representante especial "entablará conversaciones" relativas a los arreglos que se consideran necesarios para una transición al gobierno de la mayoría. Pero la pregunta que nos hacemos es qué arreglos son necesarios y quién los considera necesarios. Todo esto no está claramente especificado. Parecería que el representante especial estaría en libertad de hacer su propio juicio acerca de qué es necesario y qué no lo es y, por supuesto, qué sería deseable. Sin embargo, cuando observamos el texto de la declaración que figura en el documento S/12395 del 8 de septiembre, encontramos causa para nuestra alarma. En él se establecen las líneas generales de los arreglos sobre seguridad que consideramos necesarios para la aplicación del plan anglo-norteamericano en su conjunto. Sin embargo, en el primer párrafo relativo a la "aplicación", parece limitarse el papel del Representante Especial a la discusión de los detalles sobre "las funciones respectivas de todas las fuerzas de Rhodesia".

24. El hecho de que las deliberaciones han de ser presididas por el Comisionado Residente designado, bien puede significar que el Representante Especial se encuentre discutiendo los detalles de los arreglos de seguridad establecidos en el documento anglo-norteamericano, arreglos que son parte integrante de dichas propuestas para una solución general de la situación. Las propuestas anglo-norteamericanas, tal como figuran en el documento S/12395, expresan que uno de los principales objetivos del Comisionado Residente designado ha de ser "crear el ejército único de Zimbabue". Si el Representante Especial iniciara deliberaciones con este objeto y otros que señala el documento, estaría aceptando en forma implícita el marco para los arreglos de seguridad establecidos en las propuestas anglo-norteamericanas. Como se aclaró ayer, el Frente Patriótico pone en entredicho, precisamente, esas disposiciones. Remito a los miembros del Consejo a quienes interesa esta cuestión a las secciones pertinentes del comentario del Frente Patriótico sobre las propuestas anglo-norteamericanas, que figuran en el documento S/12406, del 28 de septiembre.

25. La delegación de Libia considera que, si hemos de ceñirnos a los términos de referencia propuestos para esas deliberaciones, debemos asegurarnos de no comprometer al Representante Especial a que acepte parte alguna fundamental de las propuestas anglo-americanas y, especialmente, nada de lo que figura en el anexo a dichas propuestas en el documento S/12395.

26. En lo que se refiere a mi país, apoyamos sin reservas la lucha de nuestros hermanos de Zimbabue. Esta justa lucha no debe desviarse de su objetivo. No aceptaremos interpretación alguna de la misión del representante Especial de las

Naciones Unidas que implique un apoyo a la interrupción de la justa lucha de nuestros hermanos de Zimbabue. Nadie quiere la guerra en Africa, pero si es necesaria para liberar un país, entonces es una guerra justa.

27. El Presidente de Libia ha expresado claramente que, a menos que todo el continente africano logre la independencia, en Libia nunca nos consideraremos una nación independiente.

28. En consecuencia, debiera resultar claro que las Naciones Unidas no deben verse complicadas en acción alguna que desvíe la verdadera y justa lucha de nuestros hermanos de Zimbabue y que esta lucha debe continuar hasta la liquidación del régimen racista.

29. Por cierto, nos sentimos complacidos ante esta iniciativa anglo-norteamericana, aunque ha llegado demasiado tarde. En razón de nuestra experiencia previa con esos países, especialmente con la Gran Bretaña, en nuestro continente aún no estamos convencidos de la sinceridad de estas propuestas. No obstante, ahora existe una nueva esperanza. Confiamos en que los dos países habrán de aplicar este tipo de iniciativa y ese espíritu a otras partes del continente africano y del mundo donde aún subsisten regímenes racistas.

30. Tenemos la esperanza de que al aprobar este proyecto de resolución el Consejo de Seguridad ayudará a concretar la inmediata liquidación de este régimen racista. En principio, mi delegación no tiene objeciones que formular al proyecto de resolución.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo dar la bienvenida al Consejo al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán, Sr. Shahi.

32. El próximo orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya, Sr. Waiyaki. Le doy la bienvenida y, de acuerdo con la decisión del Consejo, lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

33. Sr. WAIYAKI (Kenya) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente agradezco a usted y a los miembros del Consejo por haberme invitado a hacer uso de la palabra ante este augustó órgano sobre el tema que se debate. Me complace especialmente verle a usted presidir los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre y, en particular, el hecho de que usted presida esta reunión que estudia un aspecto muy importante de la descolonización de Zimbabue. Diplomático distinguido de la República Federal de Alemania, país que mantiene relaciones muy cordiales y mutuamente fructíferas con el mío, Kenya, la riqueza de su experiencia y capacidad para abordar las cuestiones difíciles es de gran valor para nosotros.

34. La petición de mi Gobierno de participar en este debate se funda en el convencimiento de que, sin duda alguna, el tema en discusión y la decisión que se solicita al Consejo son muy importantes y de consecuencias a largo plazo. Sabemos que muchos miembros del Consejo deseaban que el debate fuera breve. Sin embargo, en razón de que nos hemos visto abocados a este problema durante más de un decenio, y en vista de las consecuencias de amplio

alcance de la decisión del Consejo, consideramos imperativo estudiar el asunto con algún detalle para facilitar así una más rápida aplicación de las etapas posteriores de las propuestas. Todos debemos saber hacia dónde vamos.

35. Sabemos que el Consejo ha aceptado en general no debatir el fondo de las propuestas anglo-norteamericanas para lograr una solución en Rhodesia aunque, cosa extraña, se ha pedido al Consejo que dé el primer paso para la aplicación de tales propuestas. Debemos reconocer la sabiduría del Consejo y quisiéramos unirnos a aquellos que ya han hablado poniendo de relieve su apoyo al nombramiento de un representante del Secretario General. Permítaseme decir que aceptamos la petición contenida en el documento S/12404. Por cierto, encomiamos la energía y sagacidad que respecto a este problema tan difícil desplegó el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. Owen, desde que se hizo cargo de sus responsabilidades el año pasado, y el decidido apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por intermedio del Sr. Andrew Young. Sus esfuerzos complementan el éxito de la lucha armada que llevan a cabo los patriotas de Zimbabwe.

36. Tal como he dicho, la petición presentada al Consejo, aunque limitada hoy en su alcance, tiene un gran significado para las Naciones Unidas. Durante los últimos 12 años, el papel de las Naciones Unidas en el problema de Zimbabwe se ha visto limitado a la imposición de sanciones económicas limitadas en contra del régimen rebelde. Hoy se pide al Consejo que apruebe el nombramiento de un representante de las Naciones Unidas, el cual tendría a su cargo ciertas responsabilidades respecto a los debates y negociaciones con el Comisionado Residente británico designado y todas las partes. Quisiéramos tener una garantía de que las partes interesadas no incluyen al rebelde Ian Smith.

37. La delegación de Kenya comparte las reservas expresadas ayer [2033a. sesión] por el representante del Frente Patriótico, Sr. Joshua Nkomo, porque no creemos que las Naciones Unidas deban adoptar acción alguna que implique el traspaso, por breve que sea, de la responsabilidad de la Potencia administradora a las Naciones Unidas. Apoyamos la intervención de las Naciones Unidas para ayudar a encontrar una solución al problema de Zimbabwe, pero no creemos que debiera pedírseles que asuman las negociaciones que se han estado llevando a cabo entre la Potencia administradora y el régimen rebelde durante los últimos 12 años.

38. En nuestra opinión, debería ser una condición para la entrada de las Naciones Unidas en Zimbabwe que la Potencia administradora se comprometiera en términos inequívocos a que el régimen rebelde desaparezca y a que Rhodesia del Sur vuelva a la realidad para permitir al representante británico asumir las responsabilidades que incumben a su país en Zimbabwe. Consideramos que las discusiones y negociaciones tendientes a lograr la entrega del poder por el régimen ilegal debieran ser continuadas por el representante británico apoyado por los Estados Unidos.

39. Estimamos además, que el representante de las Naciones Unidas y el Comisionado Residente británico no podrían convivir con el rebelde Smith, que ha dirigido un

gobierno ilegal sostenido por todas las fuerzas armadas incluyendo a los "Selous Scouts" y los mercenarios durante los últimos 12 años. El régimen ilegal y los elementos indeseables de sus fuerzas armadas crearían una situación embarazosa, por decir lo menos, al representante de las Naciones Unidas y al Comisionado Residente británico. Creemos que si el Comisionado Residente británico y el representante de las Naciones Unidas asumen la responsabilidad que se les confiere en el conjunto de propuestas anglo-norteamericanas, la Potencia administradora debe estar en situación de poder garantizar que, en el plazo más breve posible, se logre el gobierno de la mayoría en Zimbabwe.

40. Compartimos la opinión de quienes han hablado antes que nosotros de que las Naciones Unidas debieran cooperar con la Potencia administradora para ayudar a encontrar una solución negociada en Zimbabwe, pero creemos que los africanos no van a aceptar previamente un cese del fuego para luego celebrar conversaciones sobre las disposiciones de la transición. Creemos que esto no es realista y no se nos presenta como algo justo que un representante de esta Organización se dedique a una misión tan poco realista antes de que se produzca el clima necesario y se realice el trabajo fundamental; tampoco es realista pedir al Comisionado Residente británico que entre en Zimbabwe en tanto que el régimen ilegal mantenga el control del Gobierno. Pensamos también que no es realista pedir al representante de las Naciones Unidas que acepte la misión de concertar un cese del fuego cuando a todas luces, a juzgar por todas las evidencias de que disponemos, los que están luchando no están dispuestos a aceptar acuerdos en ese sentido en este momento. En verdad, pensamos que a los combatientes por la libertad de Zimbabwe no se les puede pedir que depongan las armas si antes no pueden ver que aquello por lo que han estado luchando ya ha sido alcanzado o está a la vista. Un cese del fuego no debería ser sinónimo de la disposición de las armas. Puesto que pensamos que la Organización podría realizar una buena tarea y ser útil más bien que componer una ya complicada situación, consideramos que su representante no debería ser nombrado con demasiada prisa, antes de que el escenario haya sido cuidadosamente preparado. Las Naciones Unidas están, de modo limitado y a solicitud de la Potencia administradora, en una posición distinta a la del régimen ilegal. Este hecho no puede ser negado y, por lo tanto, las Naciones Unidas no deben tomar medida alguna que pueda crear la impresión de que la Organización está reconociendo al régimen ilegal contra el cual lucha desde hace 12 años.

41. Para terminar quisiera repetir que mi delegación apoya las propuestas presentadas al Consejo, pero estimamos también que hay aspectos importantes de ellas que deberían ser evaluados y cuyas consecuencias deben ser ponderadas antes de que las Naciones Unidas se precipiten en Zimbabwe. Como el representante del Frente Patriótico lo solicitó — y apoyamos su solicitud — debieran celebrarse consultas con el Frente Patriótico sobre el nombramiento del representante de las Naciones Unidas y, más especialmente, definirse de modo más específico el papel que se espera ha de desempeñar después de su nombramiento.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradecemos al Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya sus

amables palabras dirigidas a mí, así como su referencia a las cordiales relaciones entre nuestros dos países.

43. El siguiente orador es el representante del Gabón, quien desea realizar una declaración en nombre del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana. Lo invito a que ocupe un lugar en la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

44. Sr. N'DONG (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, mi delegación se alegra de verle presidir los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre, y nuestra satisfacción es tanto mayor habida cuenta de que su país y el mío mantienen excelentes relaciones de amistad y cooperación.

45. Para señalar la importancia que mi país y la Organización de la Unidad Africana adjudican a la búsqueda de una solución justa y equitativa al problema rhodesiano, he pedido participar en este debate. En efecto, los países miembros de la OUA han seguido siempre con mucho interés la evolución de la situación en el África meridional y muy especialmente en Rhodesia desde que una minoría de individuos, ignorando y desafiando la opinión internacional, tomaron la decisión unilateral de apoderarse del poder. Los Estados miembros de la OUA, asimismo, han contribuido a que se adopten resoluciones tanto a nivel de nuestra organización continental como al de la Organización de las Naciones Unidas, tendientes a poner fin a esta situación inadmisibles.

46. Por fuerza, es lamentable comprobar que hasta el momento todas las iniciativas y todas las resoluciones tendientes a resolver por la vía pacífica este problema, que no honra en absoluto al género humano, no han sido acatadas o han continuado siendo letra muerta. Por fuerza también, comprobamos que será necesaria la determinación de los pueblos libres de África y la intensificación de la lucha armada entablada por el Frente Patriótico para que las grandes Potencias, que habrían podido impedir este estado de cosas, comprendan al fin de cuentas la necesidad de remediar la situación.

47. Aunque convendría reconocer que estas iniciativas abren un camino para la solución de este problema previendo, especialmente, la designación de un representante del Secretario General en Rhodesia, desearía subrayar aquí, en nombre del Presidente en ejercicio de la OUA, que el África libre e independiente no aprueba todos los elementos de solución propuestos por el plan anglo-norteamericano. No se trata, pues, para nosotros, a esta altura, de aprobar el plan anglo-norteamericano, sino, más bien, de contemplar medidas exploratorias conducentes a la solución pacífica del doloroso problema de Rhodesia. Esto, por otra parte, se atiene al espíritu y a la letra de las tramitaciones del Gobierno del Reino Unido, que tomó la iniciativa de convocar esta sesión del Consejo de Seguridad. En todo caso, es así como lo entienden los Estados miembros la OUA.

48. Querría subrayar aquí, como lo ha declarado el Sr. Joshua Nkomo, que la elección y el mandato del representante del Secretario General en Rhodesia deberán ser decididos en estrecha consulta por los miembros del

Consejo de Seguridad y las partes en conflicto. Desde este punto de vista, quisiera también subrayar que, para el África libre e independiente, las negociaciones que deberán iniciarse no podrán llegar a su fin sino en la medida en que se establezcan sin ninguna posición previa entre la Potencia colonial — he nombrado al Reino Unido — y el Frente Patriótico, el único habilitado para representar en estas circunstancias los intereses del pueblo de Zimbabwe.

49. En efecto, esas negociaciones no deberán permitir que ciertos elementos se aprovechen de la situación para bloquear el proceso que lleva a la independencia. Más exactamente, el nombramiento de un representante del Secretario General en Rhodesia, que aceptamos, no debería ser una medida dilatoria que permita al régimen ilegal de Ian Smith retomar fuerzas para reducir a la nada las aspiraciones profundas del pueblo de Zimbabwe, que ha perdido muchos de sus hijos por la realización de ese ideal de libertad y de independencia con dignidad. Efectivamente, se habrá podido comprobar que el régimen rebelde de Ian Smith siempre se ha aprovechado de esos momentos de euforia, cuando se anuncian negociaciones o discusiones, para sorprender la vigilancia de la comunidad internacional y consolidar su arsenal de guerra, para frustrar los esfuerzos del pueblo de Zimbabwe y de la comunidad internacional.

50. Los Estados africanos, por su parte, permanecerán más que nunca vigilantes y continuarán prestando su apoyo activo a los movimientos de liberación hasta el momento en que se hayan establecido y aceptado por las partes en el conflicto las condiciones de un arreglo definitivo.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Gabón sus amables palabras dirigidas a mi persona y su referencia a las estrechas relaciones que existen entre nuestros dos países.

52. Como no hay más oradores inscritos, me dirigiré al Consejo ahora en mi carácter de representante de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

53. A través de todos los debates en las Naciones Unidas con respecto a la parte meridional de África, la política consecuente de mi Gobierno ha sido que los cambios ya hace tiempo necesarios en esa parte del mundo — a los cuales aspira con tanta desesperación la comunidad internacional — deben realizarse por medios pacíficos. Este principio se aplica no sólo al abandono de la política del *apartheid*, la cual va contra todas las consideraciones relativas a derechos humanos y a libertades fundamentales, sino también a las cuestiones de Namibia y de Rhodesia.

54. Hemos escuchado atentamente la brillante declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sr. Owen [2033a. sesión], y nos satisface saber que hay ahora perspectivas como para realizar un arreglo pacífico en el que las Naciones Unidas desempeñarían un papel importante. Nos percatamos bien de que el arreglo político definitivo no está aún listo para ser examinado por el Consejo, pero debe darse un paso inicial a fin de que la Organización pueda intervenir en los actuales esfuerzos para lograr la independencia de Zimbabwe por medios pacíficos.

55. Compartimos la opinión de que las Naciones Unidas tienen que desempeñar un papel importante a fin de asegurar esas condiciones. Acogemos con beneplácito la idea de dar al Secretario General el mandato de nombrar un representante especial, que trabajaría junto con el Comisionado Residente, y que entablaría una serie de conversaciones con todas las partes interesadas, a fin de indagar qué otras medidas se necesitarían para asegurar la aceptación política de todo el conjunto de medidas.

56. La República Federal de Alemania está dispuesta a apoyar los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, por todos los medios posibles. Asimismo está dispuesta a dar pleno apoyo político a los continuos esfuerzos del Reino Unido y de los Estados Unidos por alcanzar esa solución política. Por lo tanto, mi delegación tiene la satisfacción de apoyar el proyecto de resolución que considera el Consejo.

57. Reasumo ahora mis funciones de PRESIDENTE. Doy la palabra al representante de la Jamahiriya Arabe Libia, quien desea presentar unas enmiendas al proyecto de resolución.

58. Sr. KIKHIA (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Con referencia al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido en el documento S/12404, desearía proponer, en nombre de los tres miembros africanos del Consejo — Benin, Mauricio y Libia —, dos pequeñas enmiendas al proyecto.

59. En primer lugar, sugerimos que se agregue al preámbulo un nuevo párrafo, que diría:

“Habiendo escuchado la declaración hecha por el Sr. Joshua Nkomo, codirigente del Frente Patriótico de Zimbabwe”.

60. La segunda enmienda se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva. Antes de la palabra “nombre”, proponemos que se agreguen las palabras “en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad”.

61. Espero que al Secretario de Relaciones Exteriores, Sr. Owen, no le resulte difícil aceptar estas dos pequeñas mejoras del proyecto.

62. Sr. OWEN (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Después de escuchar el debate y la argumentación, acepto las enmiendas propuestas y desearía verlas incorporadas al proyecto de resolución propuesto por mi Gobierno.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con las enmiendas propuestas por la Jamahiriya Arabe Libia y aceptadas por el Reino Unido como autor del proyecto de resolución original, el texto revisado se distribuirá pronto entre los miembros del Consejo como documento S/12404/Rev.1.

64. Como no hay más oradores, considero que el Consejo está dispuesto a proceder a votar el proyecto de resolución revisado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 13 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución².

Un miembro (China) no participó en la votación.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario General, quien ha manifestado su deseo de dirigirse al Consejo.

66. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): He observado con la mayor atención los debates del Consejo y los términos de la resolución que acaba de ser aprobada. Naturalmente, he de tomar en forma inmediata las medidas necesarias para poner en práctica la solicitud que se me formula en la mencionada resolución, en el sentido de que nombre un representante personal para los propósitos que en ella se describen. Espero poder dar a conocer al Consejo en el futuro cercano, después de las debidas consultas, el nombre de mi representante. Al elegirlo, naturalmente, prestaré especial atención a la experiencia y a las circunstancias particulares.

67. Si bien puedo asegurar al Consejo que tanto mi representante como yo haremos todo lo que esté a nuestro alcance para lograr resultados satisfactorios, no abrigo ilusión alguna debido a las muy grandes complejidades y dificultades de la tarea que se nos ha confiado. El éxito dependerá, en gran medida, de la cooperación y comprensión de las partes interesadas y del grado de determinación por encontrar una solución al problema por medios pacíficos. Informaré al Consejo, tan pronto como sea posible, de los resultados de las conversaciones de mi representante con el Comisionado Residente británico y todas las partes interesadas.

68. Una vez más deseo asegurarle a usted, Sr. Presidente, y a todos los miembros del Consejo que mis colegas y yo haremos todo lo posible por llevar a cabo en forma exitosa esta tarea difícil pero sumamente importante.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, quien la ha solicitado para hacer una declaración después de la votación.

70. Sr. OWEN (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, Sr. Presidente, deseo agradecerle por la forma tan distinguida en que usted ha conducido nuestras labores en nuestras reuniones de ayer y de hoy. Al mismo tiempo, debo manifestar que considero un privilegio que todos los miembros del Consejo me hayan invitado a participar en este debate. Es la primera vez que concurro al

² Véase la resolución 415 (1977).

Consejo de Seguridad y espero que no sea la última. La declaración del Secretario General indicando la forma en que se ocupará de esta tarea representa una gran ayuda. Reconozco que la resolución que he presentado al Consejo significará una pesada carga para las Naciones Unidas. Creo, sin embargo, que podrán cumplir con sus grandes labores y responsabilidades en la forma en que nos tienen acostumbrados, especialmente bajo la dirección del Secretario General. Agradezco a los miembros del Consejo por el apoyo brindado.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Sr. Callistus Ndlovu. Le doy la bienvenida y, de acuerdo con la decisión anterior del Consejo, lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

72. Sr. NDLOVU (*interpretación del inglés*): En nombre del Frente Patriótico de Zimbabwe deseo agradecer a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo por darme la oportunidad de aclarar nuestra interpretación de la resolución que acaba de adoptarse. El Sr. Joshua Nkomo, codirigente del Frente Patriótico, expresó aquí [2033a. sesión] nuestras reservas en cuanto a la designación de un

representante de las Naciones Unidas. Deseo ahora reafirmar nuestra posición en esta materia: a) la presente medida no afecta nuestra posición en cuanto a las propuestas constitucionales del Reino Unido y lo que aquí se ha hecho es una cuestión separada de la consideración de las propuestas británicas; b) entendemos que, cuando la resolución se refiere a "todas las partes" interesadas, quiere hacer mención de las que se encuentran involucradas en el conflicto armado, es decir, el Frente Patriótico, por una parte, y los británicos, a través de sus colonos en Zimbabwe, por la otra; c) consideramos que el representante de las Naciones Unidas que ha de ser designado por el Secretario General tendrá un mandato claramente definido, que no podrá ser objeto de manipulación por parte de aquellos que se oponen a un Zimbabwe libre. En este sentido, su papel debe quedar definido en términos que realcen y posibiliten el avance del objetivo de la descolonización. Para el caso de que la medida que se ha adoptado aquí se convierta en un intento de sabotear la lucha del pueblo de Zimbabwe, el Frente Patriótico se reserva el derecho de actuar en consecuencia.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.